

MEMORANDO



20245000057803

No. 20245000057803
Bogotá, 20-05-2024

Para: **Juan David Benjumea Quintero**
Director Administrativo (E)

De: Secretaría General

Asunto: Acto de Designación de la Supervisión del Contrato No. 452-2024 con Orden de Compra No. 128686, suscrito con HAS LTDA, identificado con NIT 804.000.673-3

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en la Orden de Compra No. 128686 con Contrato No. 452-2024, suscrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el quince (15) de mayo 2024, y legalizado en la fecha, nos permitimos informar que:

La Supervisión de la Orden de Compra No. 128686, cuyo objeto es "**512_ ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERTRANSPORTE**", estará a cargo de la Dirección Administrativa, o por quien delegue el Ordenador del Gasto, el cual dará cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte y las normas concordantes y aplicables con la materia.

En ese sentido, y considerando que, actualmente Usted ejerce esa calidad en la Superintendencia de Transporte se procede a comunicarle de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 452-2024 con Orden de Compra No. 128686, desde el inicio y hasta su liquidación. Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento de la Orden de Compra, teniendo en cuenta que se asignó el Registro Presupuestal No. 91324 de 17 de mayo de 2024, poniendo de presente que de conformidad con lo estipulado el literal I. Garantías del documento "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", las ordenes de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del decreto 735 de 2013, por lo que no se pueden exigir garantías adicionales.

Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la Supervisión deberá conocer detalladamente el Contrato No. 452-2024 con Orden de Compra No. 128686, y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencia que se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la cual se generó la Orden de Compra No. 128686, con Contrato 452-2024, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor, a efectos de realizar el correspondiente cargue en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,



Sandra Viviana Cadena Martínez

Proyectó: Daniela Yépez Figueroa – Abogado de apoyo Especializado I del GIT de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual

Daniela Yépez

